



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

TUTELA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00062-00

DEMANDANTE: JAANER RODRÍGUEZ SIMANCA

**DEMANDADO: COLPENSIONES, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ,
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLÍVAR – SUCRE –
CÓRDOBA, COOMEVA EPS, VIPERS LTDA.**

Mediante fallo de fecha 17 de marzo de 2017, notificado personalmente por correo electrónico el 21 del mismo mes y año, este Despacho tuteló el mínimo vital, a la vida, la salud y al debido proceso del accionante, inconforme con la decisión, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar, presentó recurso impugnación recibido por correo electrónico el 22 de marzo de 2017, sustentándolo el 24 de marzo de 2017; igualmente COLPENSIONES, presenta impugnación recibida por correo electrónico el 24 de marzo de 2017.

Al ser procedente y presentada oportunamente, acorde con lo normado en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación contra la decisión proferida, Por lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE, la impugnación presentada por la Junta de Calificación de Invalidez de Bolívar y COLPENSIONES, contra la sentencia de 17 de marzo de 2017.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre para que resuelva el recurso presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

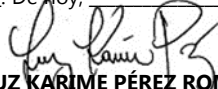
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria